

DECRETO ALCALDICIO N° 043/
AUTORIZA AUMENTO PLAZO ADJUDICACION
LICITACION QUE INDICA
REQUÍNOA,

06 ENE 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2391 de fecha 14.10.2022, que Aprueba Convenio y su Anexo, de fecha 08.09.2022, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Requínoa, para financiar proyecto de Infraestructura para el Establecimiento Educacional "**Escuela Santa Amalia**", RBD 2.268, comuna de Requínoa Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por un costo estimado del proyecto de \$ 167.608.054 IVA Inc.

El Decreto Alcaldicio N° 2084 de fecha 22.11.2022, que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Conservación Emergencia Escuela Santa Amalia, comuna de Requínoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. María Figueroa G., Arquitecto, Secpla, el Sr. Franco Illasca C., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Luis Aguilera R., Arquitecto, DOM, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2930 de fecha 29.11.2022, que Modifica Bases Administrativas Especiales del proyecto "**Conservación Emergencia Escuela Santa Amalia, comuna de Requínoa**", correspondiente al punto N° 6, en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR :**

- Por un monto de \$ 167.608.054.- (Ciento setenta y siete millones seiscientos ochenta mil cincuenta y cuatro pesos)

El Memo N° 05 de fecha 04.01.2023, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID 3656-152-LQ22, denominada "**Conservación Emergencia Escuela Santa Amalia, comuna de Requínoa**", en atención a lo informado por la Comisión Evaluadora, mediante Memo N° 4 de fecha 04.01.2022, que indica los siguiente motivos:

- a) La comisión requiere mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes.
- b) Fecha de adjudicación por mercado Público 09.01.2023.
- c) La primera sesión del Concejo Municipal, está programada para 12.01.2023.
- d) De acuerdo al ART. 22° de las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.
- e) Aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal debido al monto de la licitación supera las 500 UTM.

La nueva fecha de adjudicación se establece para el **19 de enero de 2023**. Señala que las garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes estarán vigentes al momento de adjudicación.

DECRETO :

AUTORIZASE Ampliación de plazo de Adjudicación de la Licitación Pública ID 3656-152-LQ22, denominada "Conservación Emergencia Escuela Santa Amalia, comuna de Requínoa", para el **19 de enero de 2023**, debido a los siguiente motivos:

- f) La comisión requiere mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes.
- g) Fecha de adjudicación por mercado Público 09.01.2023.
- h) La primera sesión del Concejo Municipal, está programada para 12.01.2023.
- i) De acuerdo al ART. 22° de las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.
- j) Aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal debido al monto de la licitación supera las 500 UTM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MBQ/CMAB/MGG/GADC/adr.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)